S.º 4.º

Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Juº Lanzo

Juº Lopez de Moço

Andres de Sevilla

Juº de Nuñez

Ernesto de Miguel Ruiz

Gomez Mellado

Con los quales esta la dicha copia cumplida y para que tenga efecto su conducion mandaron que a los que no estan presos se prendan con toda cautela a los susodichos o sus padres y parientes y a tanto se a tocado por suerte ellos cerca de la Armada en servicio de su magestad y para su conducion se reparta la cantidad que fuere necessario de los mocos que no a tocado la suerte aviendo repartimiento con toda igual y para su cobrança se agarran dispensas necessarias para que no cese el servicio de su magestad y ansi lo mandaron y firmaron los que supieron

Damian Diaz de Segura

Alº de Cayuela

Antonio Pedro Cayuela Gonçalez